



RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0033-2023

Arequipa, 13 de enero de 2023

Visto el Oficio N° 004-2023-VRI, del Vicerrectorado de Investigación mediante el cual solicita la aprobación del cronograma de actividades de los fondos concursables convocados para el año 2023-I.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, asimismo, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) *La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.*"

Que, el Artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 5° del Estatuto Universitario refiere como los fines de la Universidad: "6.1 *Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad (...), y 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...)*"

Que, de acuerdo a lo señalado por el Estatuto Universitario, en sus puntos 2,4 y 5 del cuarto Eje de la Investigación, "***La Universidad promueve la investigación, respeta la libertad creativa de los investigadores, orientándola hacia las áreas de competencia y las líneas de investigación establecidas. Su financiamiento en materia de gestión, ciencia y tecnología proviene de su presupuesto y de organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales a través de proyectos de investigación, La universidad presupuestará obligatoriamente una partida para investigación proveniente de recursos ordinarios, recursos determinados y recursos directamente recaudados. El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad y responsable de la gestión de investigación, (...)***"

Que, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado de Investigación solicita la aprobación del cronograma de actividades de los fondos concursables convocados para el año 2023-I, como a continuación se detalla:

Actividades del Concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases preliminares y apertura de consultas	09 enero 2023
Fecha límite para realización de consultas	18 enero 2023
Publicación de bases integradas	23 enero 2023
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	30 enero 2023
Cierre de postulación	15 marzo 2023
Etapas del proceso de elegibilidad	20 marzo 2023
Publicación de resultados de elegibilidad	03 abril 2023
Publicación de resultados finales de elegibilidad	10 abril 2023
Etapas del proceso de evaluación de pares externos	12 abril 2023
Publicación de resultados de selección con evaluación externa	15 mayo 2023
Publicación de resultados finales de proyectos seleccionados	22 mayo 2023
Taller de inducción a los proyectos seleccionados	26 mayo 2023
Aprobación y registro del Plan Operativo del Proyecto , POP (previa coordinación con la UAM)	29 mayo 2023



Firma del Contrato	16 junio 2023
Inicio de Proyecto (financiamiento)	26 junio 2023

Que, en tal sentido, el **Consejo Universitario en su sesión de fecha 05 de enero de 2023, acordó** aprobar el Cronograma de Actividades de los Fondos Concursables Convocados para el Año 2023-I, según detalle del cuadro del Oficio N° 004-2023-VRI, emitido por el Vicerrectorado de Investigación.

Que, cabe señalar, que con Oficio N° 0008-2023-UNSA-R, de fecha 06 de enero del 2023, el señor Rector de la Universidad, Dr. Hugo José Rojas Flores, solicitó al Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, lo reemplace en el cargo de Rector, por el periodo del 09 al 13 de enero del 2023, en mérito a lo establecido en el numeral 159.9 del artículo 159 del Estatuto de la UNSA; por lo que la presente es suscrita por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, como Rector (e).

Por estas consideraciones, y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el Cronograma de Actividades de los Fondos Concursables Convocados para el Año 2023-I, en vía de regularización, según el siguiente detalle:

Actividades del Concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases preliminares y apertura de consultas	09 enero 2023
Fecha límite para realización de consultas	18 enero 2023
Publicación de bases integradas	23 enero 2023
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	30 enero 2023
Cierre de postulación	15 marzo 2023
Etapa del proceso de elegibilidad	20 marzo 2023
Publicación de resultados de elegibilidad	03 abril 2023
Publicación de resultados finales de elegibilidad	10 abril 2023
Etapa del proceso de evaluación de pares externos	12 abril 2023
Publicación de resultados de selección con evaluación externa	15 mayo 2023
Publicación de resultados finales de proyectos seleccionados	22 mayo 2023
Taller de inducción a los proyectos seleccionados	26 mayo 2023
Aprobación y registro del Plan Operativo del Proyecto , POP (previa coordinación con la UAM)	29 mayo 2023
Firma del Contrato	16 junio 2023
Inicio de Proyecto (financiamiento)	26 junio 2023

2. **ENCARGAR** a la Oficina Universitaria de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, Rector (e); (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.


ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA GENERAL DE LA UNSA

